

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO- B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 1009/

RADICADO: 27001-33-33-002-2019-00217-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: VIRGELINA CUESTA DE RICARD
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir sobre la solicitud hecha por el apoderado judicial de la parte ejecutante, visible a folios 1 y ss, del cuaderno de medidas, mediante el cual deprecia del juzgado lo siguiente:

“se decrete el embargo y secuestro sobre las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes o de ahorros, títulos valores, CDTs, bonos y derechos fiduciarios que sea titular LA UNIDAD administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social UGPP, en los siguientes establecimientos financieros OFICINA DE CARTAGENA.”(...)

2.- Consideraciones del Despacho.

Advierte el despacho que la medida va dirigida contra la UGPP, cuando la entidad ejecutada en el presente proceso es la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” , por lo tanto no procederá a decretar la medida cautelar en los términos deprecados.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.

RESUELVE

UNICO.- Niéguese la medida solicitada por las consideraciones hechas en estas providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE
QUIBDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. De hoy, ..., a las 7:30 a.m.

KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria